

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 25 Lunes 6 de febrero de 2012 Pág. 2031

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1960 GESTIÓN, ELABORACIÓN DE MANUALES INDUSTRIALES, INGENIERÍA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, S.L.

(SOCIEDAD ABSORBENTE)
PREDICTOVE INGENIEROS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 18 de enero de 2012, las Juntas Generales Universales de las indicadas entidades acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de "Predictove Ingenieros, S.L." (sociedad absorbida) por parte de "Gestión, Elaboración de Manuales Industriales, Ingeniería y Servicios Complementarios, S.L." (sociedad absorbente),con la consiguiente disolución y extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la absorbente. Todo ello en los términos del proyecto común de fusión suscrito por los administradores de todas las sociedades intervinientes y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2011.

Dado que las sociedades participantes en la fusión son sociedades de responsabilidad limitada y han adoptado por unanimidad sus respectivos acuerdos de fusión, la operación se estructura como una fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión previsto en el artículo 42 de la Ley 3/2009.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en al fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los socios y representantes de los trabajadores a pedir la entrega o envío gratuito de copia de los documentos relacionados con la fusión, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 a 43 de la Ley 3/2009. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a oponer a la fusión en los términos establecidos en el artículo 44 de la indicada Ley 3/2009.

San Sebastián, 25 de enero de 2012.- Los Administradores únicos de la sociedad absorbente y absorbida, respectivamente, Andrés Arizcorreta García e Isabel Azanza Muguruza.

ID: A120004902-1